



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 8 de julio de 1994

Núm. 154

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso para la contratación del mantenimiento de los aparatos, equipos y sistemas empleados en la protección contra incendios instalados en los edificios de la Diputación Provincial de León.

*Forma de adjudicación:* Concurso.

*Objeto:* Contratación del mantenimiento de los aparatos, equipos y sistemas empleados en la protección contra incendios instalados en los edificios de la Diputación Provincial de León.

*Tipo de licitación:* Será señalado por el licitador.

*Organo de contratación:* Excma. Diputación Provincial de León, c/ Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León (España). Tfno.: 987/29 21 51 y 21 21 52, Fax: 987/23 27 56.

*Información y documentación contractual:* Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León hasta la fecha de admisión de ofertas, donde se encuentran expuestos los pliegos de condiciones económico-administrativas para que, durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, se puedan presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

*Proposiciones:* Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 3.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.E., de nueve a trece horas.

*Apertura de proposiciones:* La apertura de los sobres presentados a este concurso se celebrará en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial de León, en acto público a las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

### Fianzas:

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

Duración del contrato: Cinco años a partir de la adjudicación, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo de las partes con el incremento del IPC en los últimos cinco años.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones económico-administrativas.

León, 30 de junio de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

7188

Núm. 6457.-4.928 ptas.

\*\*\*

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de "Adaptación para fines museísticos de una parte del Monasterio de Carracedo", propiedad de la Diputación Provincial, mediante el sistema de adjudicación directa.

*Tipo de licitación:* 64.895.606 ptas.

*Clasificación empresarial:* Grupo K, subgrupo 7, categoría e.

*Plazo de ejecución:* Tres meses.

*Sello provincial:* 32.447 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el proyecto que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial c/ Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León, tfnos.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 30 de junio de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

7189

Núm. 6458.-2.464 ptas.



La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de mejora del Camino Vecinal de acceso a Vegas del Condado.

*Tipo de licitación:* 11.456.390 pesetas.

*Plazo de ejecución:* 3 meses.

*Reintegro proposición:* 5.728 pesetas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R. D. L 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2 -24071 León. Tfños.: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León a 27 de junio de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

7082

Núm. 6459.-2.576 ptas.

## Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

### SECCION DEL PATRIMONIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a don Jacinto Rodríguez Alvarez la venta de la parcela propiedad del Estado número 152-2 del polígono 3 del municipio de Carucedo.

"Dictada Orden Ministerial con fecha 19.01.94, por la que se declara la alineabilidad y se acuerda la enajenación de la parcela 125-2 del polígono 3, de Concentración Parcelaria, de 0,0097 Has., sita en t. m. de Carucedo, al sitio "Las Tolas", propiedad del Estado, a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, le participo que, siendo dicha parcela colindante por el Oeste con la de su propiedad, la tasación de la misma es de 24.250 pesetas, otorgándole un plazo de treinta días, a partir del recibo de la presente notificación, para que manifieste por escrito dirigido a esta Delegación, Sección de Patrimonio del Estado, su decisión en adquirir la parcela reseñada, entendiéndose que, de no hacerlo en el plazo fijado, renuncia a su adquisición. De ser aceptada esta propuesta, deberá acompañar a su escrito, resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales a disposición del Ilmo. señor Delegado Provincial de Economía y Hacienda, la cantidad de 6.062 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación".

León, 17 de junio de 1994.-El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

6581

Núm. 6460.-3.360 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

#### Dependencia de Recaudación

#### ANUNCIO DE SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Francisco Montiel García, domiciliado en

León, c/ Alférez Provisional, 2, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 25 de mayo de 1994, la siguiente:

Providencia: Acordada con fecha 9 de diciembre de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Francisco Montiel García, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 6-4-92, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de León, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de septiembre de 1994, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avda. José Antonio, número 4, planta sótano y, obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Urbana.-Finca cuarenta y uno. Local comercial de la planta baja del edificio San Agustín en León, señalado con el número quince en el plano. Tiene acceso propio e independiente desde la calle del Alférez Provisional y desde el chaflán que forma esa calle con la de San Agustín. Tiene una superficie de treinta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y linda: Frente, por donde tiene acceso, con la calle del Alférez Provisional y chaflán que forma esa calle con la de San Agustín en dos líneas que forman ángulo obtuso entre sí, de cuatro metros noventa y tres centímetros y un metro ochenta centímetros respectivamente; derecha entrando, con muro de cierre que le separa del portal existente en repetido chaflán y con local número dieciséis en tres líneas perpendiculares entre sí de cinco metros cincuenta centímetros, tres metros veinte centímetros, y cinco metros sesenta centímetros; izquierda, en línea de once metros sesenta centímetros, local de su misma planta o finca cuarenta y uno-dos -segregada de la que se describe- y fondo, ángulo o vértice formado por la conjunción de las líneas de los linderos de la derecha e izquierda. Tiene asignada una cuota de participación en régimen de cero enteros mil cuatrocientas noventa y dos diezmilésimas por ciento -0,1492%-.

Inscrita en el tomo 1.934, libro 267 de la sección 11 del Ayuntamiento de León, folio 79, finca 19.754, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: La finca, según tasación, tiene un valor de 8.400.000 ptas. y existen cargas anteriores al derecho del Estado de 2.904.338 ptas., por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento General de Recaudación el tipo de subasta se fija en la cantidad de 5.595.662 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 100.000 ptas.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avda. de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Cargas que deben quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, que grava la finca que se subasta y que, a 13 de diciembre de 1993 asciende a 2.904.338 ptas.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta. Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativo en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, a 25 de mayo de 1994.

5974

Núm. 6141.—13.776 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 1979/92, a la empresa Feliciano Lozano Santamarta, domiciliada en Santa Nonia, 8 de León, por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

—Contra resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 1980/92, a la empresa Feliciano Lozano Santamarta, domiciliada en Santa Nonia, 8 de León, por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

—Contra resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 2308/92, a la empresa Bar Burguer Dakar, C. B., domiciliada en Flores de Lemus, 3 de León, por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

—Contra resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 2309/92, a la empresa Bar Burguer Dakar, C. B., domiciliada en Flores de Lemus, 3 de León, por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Otazu Sola.

6598

Núm. 6462.—4.368 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L. R. J.—P. A. C. de 26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 636/94. Expte. 643/94, a la empresa "Bierzo a Punto, S. L.", domiciliada en calle Gómez Núñez 40, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 828/94 Expte. 722/94, a la empresa "Remedios Arias Vega", domiciliada en Polígono La Requera s/n de Bemibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 261/94 Expte. 960/94, a la empresa "Ozatrans, S. L.", domiciliada en Riego de la Vega (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 296/94 Expte. 962/94, a la empresa "Aresblanc, S. L.", domiciliada en General Sanjurjo, 23 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 323/94 Expte. 965/94, a la empresa "Joaquín de Sousa Almeida", domiciliada en Colominas, 8 de Olleros de Sabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 385/94 Expte. 968/94, a la empresa "Juan Díez López", domiciliada en Ronda Estación s/n Sahagún (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas mil cuatrocientas pesetas (200.400 pesetas).

—Acta ISS número 289/94 Expte. 969/94, a la empresa "Aspef Distribuidora, S. L.", domiciliada en La Caben s/n de Lorenzana (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 508/94 Expte. 971/94, a la empresa "Minas Gedrez, S. A.", domiciliada en Avenida Constitución, 14 de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88

de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (255.000 pesetas).

—Acta ISS número 548/94 Expte. 974/94, a la empresa "Sistemas Eléctricos Minas, S. L.", domiciliada en Polígono Industrial del Bierzo, nave 9 de Toral de los Vados (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 549/94 Expte. 975/94, a la empresa "Const. Martínez Prada, S. A.", domiciliada en P. Julio Lazúrtegui, 12 entreplanta de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 551/94 Expte. 976/94, a la empresa "Agencia Línea Publicidad, S. A.", domiciliada en Avenida de Valdés, 17 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 613/94 Expte. 981/94, a la empresa "Selecciones Marju, S. L.", domiciliada en Avenida de España, 25 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 616/94 Expte. 982/94, a la empresa "Manuel Alvarez Rodríguez", domiciliada en calle Bailén, 35 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 pesetas).

—Acta ISS número 617/94 Expte. 983/94, a la empresa "Promociones Arcel, S. L.", domiciliada en Fueros de León 3, 5.º de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

—Acta ISS número 628/94 Expte. 985/94, a la empresa "Juan Javier Rodríguez Casado (Siderría Gijón)", domiciliada en Avenida Constitución 273 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 633/94 Expte. 987/94, a la empresa "Unión de Campesinos Leoneses", domiciliada en Independencia, 2 de León, por infracción del artículo 208 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 642/94 Expte. 988/94, a la empresa "Pavimentos y Limpiezas, S. A.", domiciliada en 1.ª Travesía de Peregrinos, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 694/94 Expte. 989/94, a la empresa "Cerpisa Decoración, S. A.", domiciliada en Ctra. León-Astorga

km. 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 696/94 Expte. 990/94, a la empresa "Manuel Alvarez Rodríguez", domiciliada en Batalla de San Quintín, 35, 5 centro de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 64 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 699/94 Expte. 991/94, a la empresa "Gráficas Bernesga, S. A.", domiciliada en General Mola, 14 de Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 700/94 Expte. 992/94, a la empresa "Carbones de Orzonaga, S. A.", domiciliada en Ctra. León-Collanzo s/n de Matallana de Torío (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

—Acta ISS número 706/94 Expte. 993/94, a la empresa "Leonesas de Transportes, S. C.", domiciliada en calle Moisés de León, 52 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

—Acta ISS número 734/94 Expte. 994/94, a la empresa "Cerpisa Decoración, S. A.", domiciliada en Ctra. León-Astorga km. 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 746/94 Expte. 995/94, a la empresa "Cía. de Servicios La Suiza, S. L.", domiciliada en Avenida José Antonio 14 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 750/94 Expte. 996/94, a la empresa "Rodrigo González Quintano", domiciliada en Avenida San Mamés, 27 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 768/94 Expte. 997/94, a la empresa "Cerpisa Decoración, S. A.", domiciliada en Ctra. León-Astorga, km. 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 769/94 Expte. 998/94, a la empresa "Cerpisa Decoración, S. A.", domiciliada en Ctra. León-Astorga, km. 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 771/94 Expte. 999/94, a la empresa "Contratas Delsamara, S. L.", domiciliada en Plaza de la Libertad

s/n de Tremor de Arriba (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 791/94 Expte. 1.000/94, a la empresa "Lisan, C. B.", domiciliada en Avenida de España, 25 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 804/94 Expte. 1.001/94, a la empresa "Adelino Rodríguez Morán", domiciliada en calle Benigno González, 3 de Villaobispo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.198/94 Expte. 1.019/94, a la empresa "Frenos Eléctricos Unidos, S. A.", domiciliada en Polígono Cantalobos, nave 9 de Fuentesnuevas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Otazu Sola.

6601

Núm. 6463.—24.976 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 23—Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Arsenio Alonso González, Recaudador ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Angel Díez Amigo, con domicilio en la localidad de Posada del Bierzo (Carracedelo), por sus débitos a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad de 920.113 ptas., en la que se incluyen principal, recargos de apremio y presupuesto para gastos y costas, con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de junio de 1994, la subasta del bien mueble propiedad del deudor don Angel Díez Amigo, embargado mediante diligencia de fecha 3 de junio de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de septiembre de 1994, a las diez horas, en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, 23 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

—Tipo de subasta en primera licitación: 375.000 ptas.

—Tipo de subasta en segunda licitación: 281.250 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y al cónyuge del deudor)”.  
 En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1) Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Lote único.—Vehículo matrícula LE-4417-A, Jeep-Viasa.

Valorado en: 375.000 ptas.

2) Que el bien se encuentra en poder del depositario, don Angel Díez Amigo, y podrá ser examinado por aquéllos a quienes interese en la nave junto al domicilio del deudor, situada en calle Ronda del Ferrocarril, n.º 5 de la localidad de Posada del Bierzo (Carracedelo).

3) Que todo licitador podrá realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

4) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

6) Una vez desierta la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, se podrá adjudicar directamente el bien por un precio igual o superior a su valoración, previa constitución del preceptivo depósito.

7) Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8) Que en el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Ponferrada, 27 de junio de 1994.—El Recaudador-Ejecutivo, acetal., Arsenio Alonso González.

6950

Núm. 6464.—8.512 ptas.

## Consejo Comarcal del Bierzo

Se hace saber a todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Comarca del Bierzo que ha sido suscrito el convenio de Delegación de Competencias de la Diputación Provincial en la Comarca del Bierzo, y, concretamente en cuanto a las subvenciones de pequeñas obras para este año 1994, se concede de plazo hasta el 31 de agosto próximo para la presentación de la solicitud y memoria o proyecto correspondiente.

Los criterios a seguir son, fundamentalmente, los mismos de Diputación.

Cualquier información o aclaración que necesiten se les facilitará en la Sede del Consejo Comarcal, calle Federico Fernández Luaña, 2 - 2.ª planta, teléfono: 42.35.51.

Ponferrada, a 29 de junio de 1994.—Firmado.—Rita Prada González.—Presidenta del Consejo Comarcal.

7059

Núm. 6465.—1.680 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A don Pedro Raúl Rey Román, para la ampliación de superficie de un local destinado a Sala de Juegos Recreativos, en la Avenida San Andrés, 3. Expediente 117/93.

León, 2 de junio de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
6259 Núm. 6466.—1.680 ptas.

\* \* \*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1994, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que afecta al sistema de gestión de bajas en el Padrón del Impuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a abrir un plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, a 2 de junio de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
6245 Núm. 6467.—1.344 ptas.

\* \* \*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1994, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos por ocupación de terrenos de uso público municipal con vallas y andamios, que afecta a varios artículos de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a abrir un plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, a 2 de junio de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
6246 Núm. 6468.—1.344 ptas.

#### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1994, acordó aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación, mediante concierto directo, del suministro y colocación de "Ordenador central para los servicios informáticos del Ayuntamiento", quedando expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la señalada sesión, se convoca concierto directo para contratar el citado suministro, de acuerdo a lo siguiente:

Ordenador central para los servicios informáticos.

Tipo de licitación: 13.300.000 pesetas.

Plazo de entrega y colocación: Dos meses.

Fianza provisional: 266.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, 20 de mayo de 1994.—El Alcalde Celso López Gavela.

5697 Núm. 6469.—2.912 ptas.

#### VALDEMORA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de mayo de 1994, aprobó el 2.º desglosado del proyecto técnico para la pavimentación de calles en Valdemora PPOS 1994, suscrito por los Ingenieros don Rogelio H. de la Parra y don José Antonio Alonso, por importe de 3.000.000 de pesetas, encontrándose expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemora, 2 de junio de 1994.—El Alcalde, Andrés Castañeda Cascón.

6375 Núm. 6470.—308 ptas.

#### CUADROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se expone al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, a efecto de reclamaciones, expediente de concesión de licencia para el ejercicio de la actividad de "Centro para almacenamiento y trasvase de gasóleo" solicitado por don Manuel González Rodríguez, en representación de "Petróleos Leoneses, S. L." emplazada dicha actividad en la carretera C-623 León-La Magdalena a la altura del Km. 11,4 en la divisoria de los términos municipales de Lorenzana y Santibáñez del Bernesga.

Cuadros, a 3 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6227 Núm. 6471.—1.456 ptas.

#### CAMPONARAYA

Habiendo aprobado el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de pavimentación de la calle Real de Camponaraya, cuyo importe asciende a 17.947.914 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces, en mayo del presente año 1994, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables, por espacio de quince días, para su examen y presentación por escrito de las reclamaciones o sugerencias, que se estimen oportunas, por quienes estén legitimados para ello, durante los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, a 29 de junio de 1994.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

7043 Núm. 6472.—392 ptas.

#### ARDON

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 10 de junio de 1994, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Ardón y otros" (Pavimentación de calles en Fresnellino del Monte y Cillanueva), redactado por el Ingeniero de Caminos

don Daniel González Rojo, por importe de 6.686.968 pesetas, se somete a información pública durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 23 de junio de 1994.—El Alcalde en funciones, Olegario Prieto Alonso.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de junio de 1994 con el quórum de la mayoría absoluta legal prevista en el artículo 47-3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Pavimentación de las calles La Esquila, el Pozo y otras en Ardón".

El expediente completo, de las referidas contribuciones especiales, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante treinta días hábiles a efectos de examen por los interesados y formulación por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando, los acuerdos señalados, elevados a definitivos si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Las características esenciales de dicho expediente son los siguientes:

	Pesetas
1.º—Presupuesto de las obras	6.021.431
2.º—Honorarios proyecto técnico	227.701
3.º—Coste estimado de las obras	6.249.132
4.º—Aportación del Estado	1.500.000
5.º—Aportación de la Diputación	1.500.000
6.º—Coste a cargo del Ayuntamiento	3.249.132
7.º—Cantidad a repartir entre los afectados	1.369.400
8.º—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.	
9.º—Número total de metros: 342,35 mt.	
10.º—Precio del metro lineal	4.000

También se aprobó la relación de afectados, así como los metros lineales asignados a cada uno y las cuotas individuales resultantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, significando, además, a los afectados que durante el referido período de exposición podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Ardón, 23 de junio de 1994.—El Alcalde en funciones, Olegario Prieto Alonso.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de marzo de 1994, aprobó el proyecto de la obra "Construcción de Edificio de Servicios Múltiples en Villalobar", redactado por el Arquitecto don Pablo Vicente Herranz y cuyo importe asciende a 13.227.004 pesetas con intención de llevarla a cabo dentro del Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación de la Junta de Castilla y León para 1994.

Habiéndose aprobado por la Diputación Provincial la ejecución de esta obra, dentro del referido plan, únicamente por un importe de 3.500.000 pesetas el Pleno municipal, en sesión de 10 de junio de 1994, decidió aprobar la ejecución de obras por este importe, con cargo al proyecto referido al comienzo, que se somete a información pública, durante quince días hábiles, a efectos de su examen por las personas interesadas y formulación de las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 23 de junio de 1994.—El Alcalde en funciones, Olegario Prieto Alonso.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44, en relación con el artículo 47, ambos del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el señor Alcalde de este Ayuntamiento, por resolución de 14 de junio de 1994, efectuó delegación de todas sus atribuciones en el Teniente de Alcalde don Olegario Prieto Alonso, debido a su ausencia del municipio desde el 15 de junio hasta el 4 de julio de 1994.

Ardón, 23 de junio de 1994.—El Alcalde en funciones, Olegario Prieto Alonso.

7046

Núm. 6473.—2.212 ptas.

#### MURIAS DE PAREDES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21-06-1994, acordó aprobar el proyecto de "Renovación de la red de abastecimiento de agua en Murias de Paredes", redactado por el Ingeniero C. C. P. don Daniel González Rojo, con un presupuesto de ejecución de material de 12.203.142 pesetas y por contrata de 16.700.000 pesetas, así como solicitar su inclusión en la Zona de Acción Especial Omaña 1994 en sustitución de la obra número 6 de "Pavimentación de calles en Senra, Rodicol y otro".

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en estas oficinas por plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Murias de Paredes, 23 de junio de 1994.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

7047

Núm. 6474.—364 ptas.

#### CONGOSTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de junio de 1994, aprobó, en concepto de avance y con los efectos previstos en el artículo 103.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 115.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Congosto.

Dichos trabajos quedan expuestos al público en este Ayuntamiento durante horas de oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.3 del citado Reglamento, al objeto de que durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Congosto, 23 de junio de 1994.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6859

Núm. 6475.—560 ptas.

#### GRADEFES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 25 de junio de 1994, tomó con el quórum necesario, señalado en el artículo 47. 3. g.) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el siguiente acuerdo: Solicitar de Caja España un aval, por importe de 2.000.000 de pesetas para financiar las obras de pavimentación de calles en Garfín, 2.ª fase, número 86 del Plan de Cooperación a Obras y Servicios Municipales para 1994.

Gradefes 27 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1994, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Garfín, 2.ª fase, número 86", redactado por los Ingenieros de Caminos, C. y P., don Rogelio H. de la

Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, por importe de 8.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Gradefes, 27 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
7054 Núm. 6476.—532 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### QUINTANA DE FUSEROS

La Junta Vecinal de Quintana de Fuseros, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1994, aprobó el expediente de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Quintana de Fuseros, aprobándose la relación de beneficiarios afectados, módulo de reparto y valor del módulo, el citado expediente se somete a información pública por plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el B.O. de la provincia, a fin de que por los interesados legítimos pueda ser examinado e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren convenientes, debiendo versar éstas sobre la procedencia de las contribuciones, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas. Se advierte que, si transcurrido el plazo no se han formulado reclamaciones, el acuerdo de aprobación e imposición de contribuciones especiales se elevará a definitivo sin más trámites.

En Quintana de Fuseros a 20 de junio de 1994.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).  
6892 Núm. 6477.—560 ptas.

#### BOISAN

Por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito n.º 1/94, se entiende elevado a definitivo con la siguiente expresión:

Aumentos:	
Partidas	Pesetas
1.21	1.350.000
1.60	900.000
1.68	2.000.000
Total	4.250.000

#### Deducciones:

Con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 4.250.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boisán, 15 de junio de 1994.—El Presidente (ilegible).  
6558 Núm. 6478.—420 ptas.

#### MOLINAFERRERA

Aprobada por la Junta Vecinal, la memoria valorada de la obra de "Pavimentación de las calles La Vega y La Calzada", por un importe de 3.000.000 de pesetas; se expone al público en la casa del señor Presidente, por un espacio de 15 días para examen y reclamaciones.

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal en Concejo Abierto, la imposición de contribuciones especiales por razón de la obra "Pavimentación de las calles La Vega y La Calzada", por un importe de 3.000.000 de pesetas con las siguientes especificaciones:

Aportación de la Junta Vecinal (subvención del S. A. M.): 1.500.000 pesetas.

Aportación de los vecinos: 50% = 1.500.000 pesetas.

Módulo de reparto: m. l. de fachada.

Número de metros: 393 m. l.

Precio del m. l.: 3.825 pesetas.

El expediente de su razón se encuentra expuesto al público en la casa del señor Presidente por plazo de 15 días, para su examen y posibles reclamaciones.

Molinaferrera, 30 de junio de 1994.—El Presidente (ilegible).  
7186 Núm. 6479.—616 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal número 638/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto las presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 638/93, a instancia de don José Manuel Serrano Ortiz, representado por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera y dirigido por el Letrado don José Luis Rodríguez Ruza, contra el demandado don Paulino González Llorián, declarado rebelde, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la representación de don José Manuel Serrano Ortiz, debo condenar y condeno a don Paulino González Llorián a que pague al actor la cantidad de 27.390 pesetas, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, sin hacer especial imposición de costas.

Dada la rebeldía del demandado don Paulino González Llorián, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la presente, que es firme, no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en León, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

5353 Núm. 6480.—3.920 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio 32/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 32/94 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Hilario González, contra "Comercial Landy, S. L.",



en reclamación de 270.636 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para gastos y costas, sin perjuicio de su liquidación definitiva.

Fallo: Que estimando la demanda que ha formulado la representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este juicio como propiedad de la ejecutada "Comercial Landy, S. L.", haciendo trance y remate de los mismos, y con su producto hacer pago total a la ejecutante de los intereses devengados, a cuyo pago condeno a la parte demandada, aplicándose al pago del principal y gastos que asciende a 270.636 pesetas la cantidad ya abonada y se entregará a la actora. Todo ello sin hacer imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos y contra la que cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.476 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

5374

Núm. 6481.—4.144 ptas.

\*\*\*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 272.—En León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo número 581/93, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, dirigido por el Letrado don Francisco Javier Saguar Quer, contra don Juan Félix Navero y doña Ana María Díez Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Juan Félix Navero y doña Ana María Díez Martínez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.831.217 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5375

Núm. 6482.—3.808 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 143/94 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Santander, S. A., contra don José Delgado García y doña María Hortensia Varela Vidal, sobre reclamación de 686.318 pesetas de principal y otras 350.000 pesetas calculadas para intereses y costas en cuyo proce-

dimiento, y dado el actual paradero desconocido del demandado expresado se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán.

Así mismo y por medio del presente se cita de remate a expresados demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

#### Bienes embargados:

Los saldos que los demandados tengan en cuenta corriente, cartilla de ahorros o cualquier otra clase de depósito bancario con Caja España de Inversiones y con el Banco Español de Crédito O. P. de León.

Urbana, finca séptima, piso vivienda segundo izquierda subiendo escalera, sito en la segunda planta alta del edificio en León, calle Pedro Ponce de León, número cuatro. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2432, libro 93 de la sección 2.ª, folio 60, finca 5767.

Dado en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5454

Núm. 6483.—3.472 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 448/93, seguidos en este Juzgado a Instancia de Comunidad de Propietarios Avenida de Asturias, 17 a-19, contra don José María Rodríguez Andrés y doña Cecilia González Sahagún, hoy en rebeldía procesal consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 448/93, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por la Comunidad de Propietarios Avenida de Asturias número 17 a 19, representados por el Procurador señor González Varas y asistido del Letrado señora Prieto González, contra don José María Rodríguez Andrés y doña Cecilia González Sahagún, hoy en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por la Comunidad de Propietarios Avenida de Asturias 17 a 19, debo condenar y condeno a don José María Rodríguez Andrés y doña Cecilia González Sahagún a que abonen a la parte actora la suma de 234.873 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda; y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José María Rodríguez y doña Cecilia González Sahagún en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Máximo Pérez Modino.

5455

Núm. 6484.—4.144 ptas.



Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 60/92, seguidos a instancia de Banco Exterior, S. A., contra Entidad Mercantil Gesturbi, S. L., José Manuel García Jiménez, María del Carmen Pilar Torres Durán, don Antonio Murcia González, doña María Paz Martínez Panizo, don Germán Jesús Baños Corral, doña María Amparo Alonso-Burón Llamazares, don Ricardo Gavilanes Arias, Purificación Fernández Llamazares Eguizabal, don Luis Sutil Castellanos y doña Gregoria Manjón Chana, en paradero desconocido, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas:*

	Pesetas
-Suplidos Procurador según relación	648.711
-Derecho Procurador más IVA 15%	359.375
-Minuta Abogado	4.721.522
-Total costas	5.729.608
-Intereses según certificación	5.221.704
-Reclamación principal	20.193.041
Total principal, intereses y costas	31.144.353
Percibido a cuenta en estos autos, al día de la fecha	20.707.049
-Pendiente s. e. u. o.	10.437.304

Importa la precedente tasación, las figuradas diez millones cuatrocientas treinta y siete mil trescientas cuatro pesetas, a cargo los demandados Entidad Mercantil Gesturbi, S. L., don José M. García Jiménez, doña María del Carmen Pilar Torres Durán, don Antonio Murcia González, doña María Paz Martínez Panizo, don Germán Jesús Baños Corral, doña María del Amparo Alonso-Burón Llamazares, don Ricardo Gavilanes Arias, doña Purificación Fernández Llamazares Eguizabal, don Luis Sutil Castellanos y doña Gregoria Manjón Chana.

En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Gesturbi, S. L., para que puedan impugnarla en el plazo de tres días y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Máximo Pérez Modino.

5379 Núm. 6485.—4.368 ptas.

\*\*\*

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 651/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Jaime Fernández García y esposa doña Delia Luna Carballo, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Ponferrada, calle Campos de Cruz 3, 3.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.079.540 pesetas de principal más otras 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

-Vehículo Renault 18 GTS, matrícula LE-5686-I.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a los demandados, expido el presente edicto para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

5380 Núm. 6486.—2.240 ptas.

*Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio sobre separación conyugal número 420/92, seguidos en este Juzgado a Instancia de doña Aurelia Borrego Alvarez, contra don José Antonio Alvarez González, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número seis de León, después de examinar los autos de juicio de separación matrimonial número 420/92, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El Juicio se promueve por doña Aurelia Borrego Alvarez, representada por la Procuradora señora Baño Vallejo y dirigida por el Letrado señor García Alonso, contra don José Antonio Alvarez González, sobre separación conyugal y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Aurelia Borrego Alvarez, contra don José Antonio Alvarez González, debo acordar y acuerdo la separación conyugal solicitada de doña Aurelia Borrego Alvarez y don José Antonio Alvarez González, con disolución del régimen económico del matrimonio y demás efectos legales, sin hacer expresa condena en costas.

Particípese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil de Fabero (León), por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuya separación se decreta, a efectos de proceder a su anotación marginal.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Antonio Alvarez González, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Máximo Pérez Modino.

5378 Núm. 6487.—4.928 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 519/93 sobre transformación indebida de locales-trasteros, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, los presentes autos de juicio de cognición bajo el número 519/93 instados por doña María Elena de Celis Bayón, como Presidenta de la Comunidad de Propietarios del edificio número 28 de la calle Conde de Toreno de esta ciudad, representada por el Procurador señor Muñoz Bernuy y defendida por el Letrado señor Muñoz Bernuy, contra don Emnio Aurelio Martínez Martínez, representado por la Procuradora señora Guada Ares y defendido por la Letrada señora López de la Calzada, y contra cuantos otros ignorados o desconocidos pudie-

ran tener interés o ser afectados por la sentencia que se pronuncie, en rebeldía, sobre transformación indebida de locales-trasteros.

Fallo: Que estimando como estimo la excepción de falta de legitimación pasiva de Emnio Aurelio Martínez Martínez y la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, por no haber sido llamado a este juicio el propietario de uno de los locales trasteros afectados, decido no entrar a resolver sobre el fondo del asunto planteado por María Elena de Celis Bayón en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio número 28 de la calle Conde de Toreno número 28 de esta ciudad.

Con imposición de costas a la comunidad actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los ignorados o desconocidos que pudieran tener interés o ser afectados por la sentencia, en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

5458

Núm. 6488.—4.928 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho por el presente.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 69/93, seguidos ante este Juzgado a instancias de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Antonio Martínez López y otros, con fecha dieciocho de abril de 1994, se ha acordado dar traslado a los demandados de la designación de Perito para el avalúo hecho por la actora a don Juan Martínez Guisasola a fin de que si a su derecho conviene nombren otro Perito a su instancia, apercibiéndoles de que de no verificarlo se les tendrá por conforme con el designado por la actora y debiendo verificarlo en el plazo de dos días, y requiriéndoles asimismo para que en el término de seis días presenten en el Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al referido demandado, en paradero desconocido, don Antonio Martínez López, expido el presente que firmo en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

5384

Núm. 6489.—2.240 ptas.

\* \* \*

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 189/94, sobre tercería de mejor derecho del ejecutivo 290/93, seguido a instancias del Barclays Bank, S. A., representado por el procurador señor Muñiz Sánchez, contra Antonio Pérez Merillas y Pilar Herrero Torres en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

5385

Núm. 6490.—2.240 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 125/94, se notifica a los demandados don José Manuel Álvarez García y doña María Rosario Martínez Redondo, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 125/94 seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor García Moratilla y en nombre y representación de Banco de Fomento, S. A., contra don José Manuel Álvarez García y doña María Rosario Martínez Redondo, domiciliados en León, calle Santa Clara, 10 1.º dcha., en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Manuel Álvarez García y doña María Rosario Martínez Redondo, hasta hacer pago a Banco de Fomento, S. A., de la cantidad de trescientas una mil seiscientos veintitrés pesetas (301.623 pesetas) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado, Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

5386

Núm. 6491.—3.584 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en autos de procedimiento abreviado número 75/93 instruido ante este Juzgado por un presunto delito de robo, se dictó resolución que en lo que interesa dice así:

El señor don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Acuerda: Continúe la tramitación de la presente causa por el procedimiento abreviado, establecido en el título III, libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Dese traslado de las presentes actuaciones (original o mediante fotocopia) al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas e imputado para que en el plazo común de cinco días, formulen escrito de acusación o lo que proceda, pudiendo promover las pruebas de las que intente valerse y la práctica anticipada de las que no pudieran llevarse a cabo en el acto del juicio oral. Remítase parte de incoación de las presentes al Ilmo. señor Fiscal de la Audiencia Provincial de León. Pídanse antecedentes penales y cítese al encartado para el día 04.10.94 y hora de las 12,30.

Así lo manda y firma el Juez de Instrucción del Juzgado número tres de la ciudad y partido de Ponferrada, de lo que doy fe.—E/ (ilegible).

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito sin que en lo omitido haya nada que restrinja, modifique o limite lo transcrito y con el fin de que sirva de notificación en forma a José Álvarez González, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5023

Núm. 6492.—3.584 ptas.

## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: en Ponferrada, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 518/93, seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Jesús Fernando Cadórniga Martínez y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la Sociedad Mercantil "Promociones Arcel, S. L.", José Antonio Díez Ferrera, Esmeralda Batanero Martínez, Antonio Prada Merayo, Pilar Vega Fernández, Manuel García Pimentel y Araceli Lago López, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la sociedad Mercantil "Promociones Arcel, S. L.", José Antonio Díez Ferrera, Esmeralda Batanero Martínez, Antonio Prada Merayo, Pilar Vega Fernández, Manuel García Pimentel y Araceli Lago López, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa pesetas de principal, más intereses pactados, gastos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, María Pilar Pérez Parada.

5390

Núm. 6493.—4.256 ptas.

\*\*\*

Doña María Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 481/93 seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Carlos Botella Dorta y en nombre de Unión Financiera Industrial, Sociedad Anónima de Financiación (UFINSA), contra Jesús María Fernández Polvorinos, Isabel Sánchez Fernández, Celedonio Fernández Tejerina y Engracia Amor Polvorinos Rubín, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Jesús María Fernández Polvorinos, Isabel Sánchez Fernández, Celedonio Fernández Tejerina y Engracia Amor Polvorinos Rubín, hasta hacer pago a Unión Financiera Industrial, S. A. de Financiación de la cantidad de un millón novecientas cincuenta y cinco mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a Herederos de Celedonio Fernández Tejerina, por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**. María Pilar Pérez Parada.

5391

Núm. 6494.—3.696 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María-Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 67/94.

Ponferrada (León), a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de cognición 337/93, instados por don José-Amado Garnelo Arias, representado por el Procurador señor González Fernández y asistido del Letrado señor Voces Gómez; contra don Baldomero Arias Garnelo, representado por el Procurador señor Conde Alvarez y asistido del Letrado señor Gómez Franco y, la Comunidad de Regantes La Regantía de Carracedelo (León) en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación activa y desestimando la demanda presentada por el Procurador señor González Fernández en nombre y representación de don José-Amado Garnelo Arias, contra don Baldomero Arias Garnelo y la Comunidad de Regantes La Regantía de Carracedelo (León), debo absolver y absuelvo libremente a los demandados de las pretensiones del actor, siendo las costas de cargo de este último.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de la Comunidad de Regantes La Regantía de Carracedelo (León), notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a la Comunidad de Regantes La Regantía de Carracedelo (León), en situación de rebeldía procesal, a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido y firmo el presente en Ponferrada (León), a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María-Jesús Martín Chico.

5392

Núm. 6495.—4.256 ptas.

\*\*\*

Doña María-Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 124/94.

Ponferrada (León), a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de desahucio 225/93, instado por don Virgilio García García, asistido del Letrado señor Alvarez de la Braña; contra don Raúl Martínez de la Mata, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: que estimando la demanda planteada por don Virgilio García García, contra don Raúl Martínez de la Mata, en situación

de rebeldía, debo declarar y declaro el desahucio de don Raúl Martínez de la Mata de la vivienda sita en la calle Infanta Teresa 5-4.º-D., de Ponferrada (León), y consecuentemente la resolución del contrato de arrendamiento que liga al actor con el demandado, debiendo condenar como condeno a dicho demandado a que desaloje y ponga libre a disposición del actor, la vivienda de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en término establecido en el artículo 142 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y, ello con expresa imposición de costas del juicio al demandado.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de don Raúl Martínez de la Mata, notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. C, salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a don Raúl Martínez de la Mata, en situación de rebeldía procesal, a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido y firmo el presente en Ponferrada (León), a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María-Jesús Martín Chico.

5393

Núm. 6496.—4.480 ptas.

\* \* \*

Doña María-Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 111/94.

Ponferrada (León), a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio ejecutivo 253/93, instados por la entidad Mercantil Otero Merayo, S. L., representada por la Procuradora señora Barrio Mato y asistida del Letrado señor Fernández Rodilla; contra la entidad Alfredo Voces Empresa Constructora, S. A., representada por la Procuradora señora González Rodríguez y asistida del Letrado señor Quintela Rodríguez don Alfredo Voces Voces en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de provisión de fondos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados Entidad Alfredo Voces Empresa Constructora, S. A. y don Alfredo Voces Voces y para con su producto hacer pago total a la ejecutante la Entidad Mercantil Otero Merayo, S. L. de 3.021.567 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas para intereses y gastos, a cuyo pago condeno a los ejecutados.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de don Alfredo Voces Voces, notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a don Alfredo Voces Voces, en situación procesal de rebeldía, a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido y firmo el presente en Ponferrada (León) a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Martín Chico.

5394

Núm. 6497.—4.368 ptas.

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 116/94.

Ponferrada (León), a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de desahucio 37/94, instado por don José Antonio Ferreiro López, asistido del Letrado señor Alvarez Corral, contra don Joaquín Ferreira Moreira, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por don José Antonio Ferreiro López, contra don Joaquín Ferreira Moreira, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro el desahucio de don Joaquín Ferreira Moreira de la vivienda sita en la calle Segovia número 1, piso 2.º derecha, de Ponferrada (León), y consecuentemente la resolución del contrato de arrendamiento que liga al actor con el demandado, debiendo condenar como condeno a dicho demandado a que desaloje y ponga libre a disposición del actor, la vivienda de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en término establecido en el artículo 142 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y, ello con expresa imposición de costas del juicio al demandado.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de don Joaquín Ferreira Moreira, notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a don Joaquín Ferreira Moreira, en situación de rebeldía procesal, a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido y firmo el presente en Ponferrada (León), a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Martín Chico.

5395

Núm. 6498.—4.480 ptas.

\* \* \* \*

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 69/94 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado Eduardo Castejón Martín, y en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Manuel Florindo Araujo Lima y esposa doña Filomena Anunciaçao Mendes, mayores de edad y vecinos de San Román de Bembibre (León) en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Manuel Frorindo Araujo Lima y esposa doña Filomena Anunciaçao Mendes, vecinos de San Román de Bembibre (León), hasta hacer pago a la entidad Banco Español de Crédito, S.A. de la cantidad de 603.200 ptas. de principal y otras 300.000 ptas. más de intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

5024

Núm. 6499.-3.472 ptas.

\*\*\*

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 106/94. En Ponferrada (León), a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de cognición 492/92, instados por Cooperativa de Transportes del Bierzo (Cotrabi), representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida del Letrado señor Sánchez González, contra don Constantino Manrique García, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Cooperativa de Transportes del Bierzo (Cotrabi), contra don Constantino Manrique García, debo de condenar y condeno a este a que pague a dicha parte actora la cantidad de 167.957 ptas. como principal reclamado, más los intereses legales desde esta interpelación judicial derivados del incumplimiento contractual por parte del demandado, imponiéndole asimismo a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento.

Dada la rebeldía del demandado don José María Castellanos Merayo, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a don José María Castellanos Merayo, en situación de rebeldía procesal, a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido el presente en Ponferrada (León), a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Martín Chico.

5025

Núm. 6500.-4.144 ptas.

\*\*\*

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 105/94. En Ponferrada (León), a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de cognición 315/93, instados por la entidad mercantil Ciam Difusión, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor Martínez García, contra don José María Castellanos Merayo, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad Mercantil Ciam Difusión, S.A., contra don José María Castellanos Merayo, debo de condenar y condeno a éste a que pague a dicha parte actora la cantidad de 247.918 ptas. como principal reclamado, más los intereses, imponiéndole asimismo a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento.

Dada la rebeldía del demandado don José María Castellanos Merayo, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a don José María Castellanos Merayo, en situación de rebeldía procesal, a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido el presente en Ponferrada (León), a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Martín Chico.

5026

Núm. 6501.-3.920 ptas.

## Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 182/94, seguidos a instancia de Angel Vicente López Laiz, contra Urbinter, S. L. y otro, sobre justicia gratuita, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Angel López Laiz, debo de reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar en el juicio seguido contra Urbinter, S. L., en reclamación por despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Urbinter, S. L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a 16 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5460

Núm. 6502.-2.688 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 53/94 seguida a instancia de Marta Carrera García contra Prokile, S.L. y otro, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resuelvo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Prokile, S.L. y la parte actora el día de la fecha, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta mencionada fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 205.000 ptas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Prokile, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

5344

Núm. 6503.-2.240 ptas.

## NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 538/92 ejecución 39/93 seguida a instancia de Rafael de Prado Malagón contra Benito Robles Ordás, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo.

Notifíquese esta resolución a la apremiada mediante edicto al B.O.P. y las sucesivas mediante estrados.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>.—Doy fe.—Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Benito Robles Ordás, en paradero ignorado y su inserción de oficio en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 538/92 ejecución 39/93 seguida a instancia de Rafael de Prado Malagón contra Benito Robles Ordás, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—León, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta. Visto el contenido de la precedente diligencia negativa, notifíquese al demandado Benito Robles Ordás, la resolución de fecha 25-4-94, a medio de edicto a librar al **Boletín Oficial** de la provincia, así como la presente resolución, haciéndole las sucesivas diligencias mediante estrados.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez Social dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Benito Robles Ordás en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5345

Núm. 6564.—5.152 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 635/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Miguel Cabezas González, contra Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A. y otros, por revisión de invalidez (silicosis), se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual podrán interponer en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su inserción de oficio, expido el presente en León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5346

Núm. 6505.—2.912 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 141/93, dimanante de los autos 130/93, seguida a instancia de Rosa María Rodríguez Casáis, contra Fernando Santos Sanch por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—En León, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fernando Santos Sánchez, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—P.M. González Romo.—Rubricados.

5317

Núm. 6506.—2.576 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 83/93, dimanante de los autos 467/93, seguida a instancia de Carlos Sutil Manga, contra Luis Noe Villalba Alvarez, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia Magistrado: Señor Cabezas Esteban. En León, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones y no procediendo la readmisión del actor al declarar la sentencia de fecha 19 de agosto de 1993 la nulidad del despido y el abono de los salarios devengados, requiérase al actor para que en el plazo de cinco días, señale los salarios de tramitación desde el despido hasta el 24 de julio de 1993.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Noe Villalba Alvarez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

5347

Núm. 6507.—2.912 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, secretario Judicial del Juzgado de lo social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 110/93 dimanante de los autos 89/93, seguida a instancia de Oscar Gutiérrez

Rodríguez, contra Gráficas Cornejo, S. A. y más, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario señor González Romo.

En León, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el fondo de garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados, y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Distribuciones Tres, S. A., Manipulados Clips, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—P. M. González Romo.—Rubricados.

5397

Núm. 6508.—2.912 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 97/94 dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de Gonzalo González Cayón, contra Enase Segur León, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Enase Segur León, S.A., vecino de c/ Marqueses de San Isidro, 6, 5.º dcha., León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.578.244 ptas. en concepto de principal y la de 300.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expédanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscrito a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Enase Segur León, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

5247

Núm. 6509.—4.144 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 590/93, seguidos a instancia de Andrés Alvarez Cuéllar, contra Andrés Alvarez Fernández "Tres

Amigos" y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que desestimo la demanda presentada por Andrés Alvarez Cuéllar, a la vez que absuelvo a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Andrés Alvarez Fernández "Tres Amigos", Mutual Ciclops (Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 126) de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Andrés Alvarez Fernández "Tres Amigos", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

5248

Núm. 6510.—2.576 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 109/94 dimanante de los autos 170/94, seguidos a instancia de Rafael de Prado Malagón y otros, contra Benito Robles Ordás (Pub 3000), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Benito Robles Ordás, con domicilio en León, Avda. República Argentina, 32, 24004. León, en cuantía de 1.065.044 ptas. más intereses y 170.000 ptas. calculadas para gastos y como quiera que el apremiado se encuentra en suspensión de pagos en el expediente 59/91, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León; expídase por el Secretario que refrenda las oportunas certificaciones en las que se haga constar la deuda existente en el presente expediente, entregándose una copia al actor y otra al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que puedan comparecer a hacer uso de su derecho en el expediente de suspensión de pagos que se sigue contra el apremiado en el citado Juzgado, al que se remitirá otra, a efectos de tener en cuenta los expresados créditos con las prelación que al mismo correspondan.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Benito Robles Ordás (Pub 3000) actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

5249

Núm. 6511.—4.256 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1994